

Radicado: Proceso: 080014189008 – 2023 – 00782 – 00
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A. – Nit N°. 890.300.279-4
Demandado: HUGO ELIECER ROJAS LASSO– C.C. N°. 1.140.819.622
INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, con solicitud de seguir adelante la ejecución, en el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, instaurado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra HUGO ELIECER ROJAS LASSO. Sírvase proveer.
Barranquilla, 9 abril de 2024.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla, abril nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la parte demandante, presenta escrito solicitando seguir adelante con la ejecución, por estar notificada la parte demanda, : HUGO ELIECER ROJAS LASSO que se surtió con las notificaciones aportadas al juzgado que tuvieron como resultado positivo y fueron realizadas de manera correcta, sin embargo, oteado el expediente se observa que no apporto las constancia de notificación y el cotejo de la providencia a notificar como lo establece la norma, por tal razón no se accederá a la solicitud de seguir adelante

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, de conformidad con los artículos 290 y 293 del C.G.P. y 10° de la ley 2213 de 2022,

RESUELVE:

1. No acceder a la solicitud de seguir adelante con la ejecución, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
LA JUEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45c08a173ff58fa6c0b8e1a2a9e6d481d9d5985dea395a7966c88059c8952117**

Documento generado en 09/04/2024 03:04:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>